



En la Villa de Caravaca a catorce de Junio del mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en sus Salas constitucionales en Sesion Extraordinaria y a las cinco y media de su tarde, por disposicion y cita preentoria que a el efecto a'hubo el Sr. Alcalde segundo por ausencia del primero los Señores concejales que suscriben, se dió cuenta de un oficio que con fecha de hoy se comunicó al Sr. Jefe superior politico de la Provincia, a el que acompañan un ejemplar del Boletín oficial Extraordinario de idéntica fecha, y otro del Bando que se a'ha acordado, en Junta de autoridades de la capital; de que aparece haberse alterado la tranquilidad publica en las de Aragón y Valencia: En cuya vista el Ayuntamiento acordó: Que sin embargo de no notarse en este pueblo el menor sintoma que pueda inducir sospecha de subesion o alteracion de la tranquilidad publica; atendiendo a la naturaleza y circunstancias de este asunto, se oficie o' que seado de atencion a las autoridades civiles, militares y Eclesiasticas con inclusion

Sobre haberse alterado la tranquilidad pp. ca en las prov. de Aragón y Valencia